



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0301-2017-GGM-MPC

Cañete, 07 de Diciembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 3236-2017-MPC-GPPI de fecha 07 de Diciembre de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática solicita la Aprobación de las Notas de Modificaciones Presupuestales y Formalización Presupuestal de Tipo 003 (Habilitaciones y Anulaciones) Noviembre 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2016-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2017) de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma S/. 57'023,544.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vía habilitaciones y anulaciones los cuales varían los créditos presupuestarios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/7601 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, de conformidad con el Informe N° 3236-2017-MPC-GPPI de fecha 07 de Diciembre de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática solicita la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Habilitaciones y Anulaciones), que cumple con los lineamientos establecidos. Las Notas Nivel Funcional Presupuestal N° 0787, 0791, 0792, 0799, 0801, 0803, 0808, 0815, 0819, 0822, 0824, 0825, 0828, 0829, 0830, 0831, 0833, 0834, 0837, 0838, 0840, 0841, 0842, 0843, 0846, 0848, 0849, 0852, 0853, 0855, 0856, 0861, 0862, 0863, 0864, 0865, 0866, 0867, 0868, 0869, 0872, 0873, 0876, 0878 y 0881 (Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados – Habilitaciones y Anulaciones);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0301-2017-GGM-MPC

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 457-2015-AL-MPC de fecha 09 de octubre de 2015, señala: delegar en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del art. 40° de la Ley 28411;

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

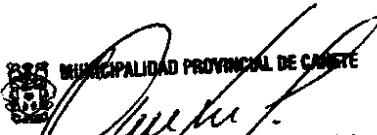
ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2017** conforme al Formato N° 01/GL que en Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **NOVIEMBRE del año 2017**.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes de esta corporación edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




SABINO ALEJANDRO JUAN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL